



14307-2025-00581-OFICIO-00830-2026

Causa N° 14307202500581

Morona, lunes 23 de febrero del 2026

Señor(es)

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Presente.

En el juicio N° 14307202500581 , hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MORONA.

Me dirijo ante usted para manifestarle que dentro del Juicio Nro. 14307-2025-00581 que sigue RAMÓN QUEZADA JAIME ROLANDO en contra de HEREDIA PACHECO ANGEL RAFAEL Y OTROS; se ha dictado la siguiente providencia: Que en su parte pertinente dispone; **CITAR: Al señor: HEREDIA PACHECO ANGEL RAFAEL;** en conformidad con el Art. 56 del COGEP y Art. 3 del INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN Y CITACIÓN CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO 56 DEL COGEP, publicado en el Registro Oficial No. 636, de fecha 26 de noviembre del 2015, se lo citará mediante carteles fijados en el consulado ecuatoriano en el que se encuentra inscrito (fs.13) esto es en **CONNECTICUT de los Estados Unidos de Norteamérica;** en consecuencia por Secretaría envíese copias certificadas al Ministerio de Relaciones Exteriores y previo a los trámites de ley, se remitirá la documentación al consulado correspondiente hasta el lugar de citación a la demandada. Para lo cual adjunto la documentación necesaria para su cumplimiento.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

RECIBIDO

Fecha 26 08 / 2026 Hora: 9:35



FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
VERONICA
ROSARIO
MONTALVO
MOSCOSO
C=EC
L=MACAS
CI
1400673156

Lo que comunico para los fines de ley.

MONTALVO MOSCOSO VERONICA ROSARIO
SECRETARIA

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MORONA
DE MORONA SANTIAGO**

CITACIÓN: A los señores: **HEREDIA PACHECO ANGEL RAFAEL**; Se lo deberá citar, en **CONNECTICUT**, MEDIANTE FIJACIÓN DE CARTELES DIRIGIDO AL CONSULADO DEL ECUADOR en **CONNECTICUT** de Estados Unidos de Norteamérica [ART. 56 COGEP. se le hace saber que dentro del Juicio Nro. **14307-2025-00581** que sigue **RAMÓN QUEZADA JAIME ROLANDO** en contra de **HEREDIA PACHECO ANGEL RAFAEL Y OTROS**; se ha dictado la siguiente providencia:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MORONA.-

Morona, miércoles 2 de julio del 2025, a las 13h44. **VISTOS:** En mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Civil del cantón Morona, avoco conocimiento de la presente causa en legal y debida forma. En lo principal la demanda ejecutiva presentada es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en una letra de cambio documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 del mismo código, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se califica y admite a trámite mediante procedimiento ejecutivo. Se ordena la citación de los señores **HEREDIA PACHECO ANGEL RAFAEL** y **LÓPEZ PACHECO SONIA EULALIA**, en la dirección indicada, esta diligencia se la cumplirá a través de la oficina de citaciones, para ello la parte actora brindará las facilidades del caso conforme la Resolución 061-2020 dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Art. 4, entregando las copias necesarias dentro del término previsto. A la citación se adjuntará la copia certificada de la letra de cambio presentada, de la demanda y de este auto inicial, se deja además a disponibilidad de las partes el proceso para efectos de contradicción y defensa. En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que la parte demandada proponga alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE SIGUE OTRA PROVIDENCIA.....** Juicio No. Morona, martes 10 de febrero del 2026, a las 10h28. **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito que antecede y la documentación adjunta. En lo principal, se dispone que la parte actora comparezca en junta de su defensor el 18 de febrero del 2026 a las 11h00, sala civil No. 5, para que proteste bajo juramento desconocer el domicilio y la imposibilidad de determinar la residencia del señor Heredia Pacheco Angel Rafael, a pesar de las diligencias realizadas, cumplido por secretaria concédase a la parte actora el debido despacho para que se cite al demandado mediante carteles fijados en el consulado ecuatoriano en el que se encuentra inscrito (fjs. 13), esto es en Connecticut de los Estados Unidos de Norteamérica, en consecuencia, por Secretaría envíese copias certificadas y por triplicado al Ministerio de Relaciones Exteriores y previo los trámites de ley, se remitirá la documentación al Consulado correspondiente hasta el lugar de citación al demandado. Cúmplase.- **F). Abg. Janeth Serrano Cárdenas, Juez de la Unidad Judicial Civil del cantón Morona.**

Al demandado se le previene señalar casilla judicial en esta ciudad. General Proaño, 23 de febrero del 2026

Abg. Verónica Montalvo Moscoso

**SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL EN EL CANTÓN MORONA
DE MORONA SANTIAGO**



HOJA EN BLANCO

CERTIFICADO Nro. MREMH-CZ6-2026-17958
20 de Agosto de 2026

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CONSULAR DE HEREDIA PACHECO ANGEL RAFAEL

Abogado(a)
REMACHE CHICA CESAR AUGUSTO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su petición recibida el 20 de Agosto de 2026, en el que se requiere se certifique si el/la señor(a) **HEREDIA PACHECO ANGEL RAFAEL**, con número de documento **1400375034**, consta en el registro consular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cumpla con dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información obtenida de las Bases de Datos y Registros Automatizados disponibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el día **20 de Agosto de 2026 a las 15:38**, traslado la información que se desprende:

NOMBRES COMPLETOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR SI/NO LUGAR
HEREDIA PACHECO ANGEL RAFAEL	1400375034	SI CONSTA / C. E. EN CONNECTICUT

Cabe resaltar que la información de las Bases de Datos y Registros Automatizados se encuentra validada a la fecha de solicitud de este trámite.

[Firma manuscrita]

AGREDA REGALADO SILVIA EUGENIA
DIRECTOR ZONAL DZ6, ENCARGADO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

